



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **024** DE 2020

(11 de agosto de 2020)

Por el cual se modifica el Artículo Primero y segundo del Acuerdo 017 del 13 de julio de 2020, "Por el cual se convoca al proceso Designación de Rector de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, periodo 2020 – 2024".

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, Estatuto General.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 y la Ley 30 de 1992, artículo 28, consagran la Autonomía Universitaria.

Que la Ley 30 de 1992, artículo 65, literal e), contempla como función del Consejo Superior Universitario: "(...)" Designar y remover al Rector en la forma que prevean sus estatutos.

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de abril de 2000, artículo 17, literal d), establece como función del Consejo Superior Universitario: "Designar o remover al Rector según lo previsto en el presente estatuto".

Que mediante Acuerdo 011 del 14 de junio de 2012, se modificó el Acuerdo 011 de 2004, relacionado con la Reglamentación del proceso de designación de Rector para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Acuerdo 015 del 09 de junio de 2017, modificó el artículo 21 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, Período, forma de designación y remoción del rector.

Que en el Acuerdo 017 del 27 de junio de 2017, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, reglamentó el proceso de designación de rector y derogó el Acuerdo 011 de 2012.

Que mediante Acuerdo 015 del 9 junio de 2017 el Consejo Superior Universitario en el Artículo Primero literal a), estableció "En el plazo fijado en la reglamentación que expida para el efecto el Consejo Superior Universitario, la Secretaria General recibirá las hojas de vida y el plan de gestión rectoral de los candidatos que se inscriban y los enviará a los integrantes de este cuerpo colegiado."

Que en el Acuerdo 017 del 27 de junio de 2017 Artículo Segundo, párrafo se establece "La convocatoria deberá incluir los siguientes aspectos: El perfil, los requisitos que se exigen para ocupar el cargo, los soportes de la hoja de vida, el plazo, el procedimiento de inscripción y el cronograma señalando las etapas del procedimiento."

Que en el Acuerdo 017 del 13 de julio de 2020 el Consejo Superior Universitario convocó el proceso de designación de Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para el período del 5 de octubre de 2020 al 4 de octubre de 2024, y fijó para ese propósito el correspondiente cronograma.

Que con fundamento en los principios de transparencia, objetividad, equidad, seguridad y con el propósito de otorgar todas las garantías en el proceso de designación del Rector 2020-2024, se hace necesario especificar los requisitos contemplados en el Acuerdo 015 de 2017, en su artículo 1, que modificó el artículo 21 del Acuerdo 011 de 2000, el cual en su literal a), establece: "En el plazo fijado en la reglamentación que expida para el efecto el Consejo Superior Universitario, la Secretaria General recibirá **las hojas de vida y el plan de gestión rectoral** de los candidatos que se inscriban y los enviará a los integrantes de este cuerpo colegiado". (Negritas fuera de texto)

Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario, en sesión virtual asincrónica del 11 de agosto del 2020.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo 017 del 13 de julio de 2020, del proceso de Designación de Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para el período del 5 de octubre de 2020 al 4 de octubre de 2024, el cual quedará así:

No.	ACCIÓN	FECHA
1	Expedición del Acuerdo de Convocatoria para participar en el proceso de Designación del Rector (5 de octubre de 2020 al 4 de octubre de 2024.) Aprobación del cronograma. (Artículo 2- Acuerdo 017/ 2017)	13 de julio de 2020
2	Divulgación en la página web de la Universidad del Acuerdo emanado por el CSU, en lugares visibles de las sedes de la institución, por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación y en el Diario Oficial (Convocatoria y Cronograma del proceso). (Artículo 3 Acuerdo 017/ 2017)	Desde el 14 de julio de 2020 al 18 de agosto.
3	Inscripción de aspirantes en Secretaría General y entrega de plan de gestión rectoral, hoja de vida y soportes, a través del correo secretariageneral@unicolmayor.edu.co , designacionrector2020@unicolmayor.edu.co (Artículo 4- Acuerdo 017/ 2017, Artículo Primero del Acuerdo 015 de 2017 modificadorio del Artículo 21, literal a) Acuerdo 011 de 2000)	Desde las 8:00am del 03 de agosto de 2020 y hasta las 23:59 horas del 18 de agosto de 2020.
4	Verificación de cumplimiento de requisitos. Sesión el Consejo Superior Universitario, en sesión convocada para el efecto, estudiará y evaluará las hojas de vida de los aspirantes. (Artículo 5 – Acuerdo 017 /2017)	Desde el 19 hasta el 24 agosto de 2020, ambas fechas inclusive
5	Publicación de Aspirantes Inscritos y divulgación de la lista de los aspirantes habilitados y no habilitados, en el portal web de la Universidad. (Artículo 6- Acuerdo 017/ 2017)	25 de agosto de 2020
6	Presentación de reclamaciones por parte de los aspirantes al Consejo Superior Universitario, a través del correo secretariageneral@unicolmayor.edu.co y designacionrector2020@unicolmayor.edu.co (Artículo 7 Acuerdo 017/ 2017)	Desde el 26 al 31 de agosto de 2020
7	Sesión Consejo Superior Universitario para responder las reclamaciones presentadas. (Artículo 7 - Acuerdo 017/ 2017)	1 de septiembre de 2020

No.	ACCIÓN	FECHA
8	Publicación de la lista definitiva de los aspirantes habilitados.	2 de septiembre de 2020
9	Presentación del plan de Gestión Rectoral por cada uno de los candidatos habilitados a la comunidad universitaria a través de los canales institucionales. (Artículo 8 - Acuerdo 017/2017)	Desde el 3 de septiembre de 2020 hasta la consulta a la comunidad universitaria.
10	Consulta a la comunidad universitaria.	Jueves 10 de septiembre de 2020 De 8:00am a 9:00pm.
11	Publicación del Acta de los resultados de la consulta a la comunidad universitaria en el portal web de la Universidad. (Parágrafo 3- Artículo 9 Acuerdo 017/2017)	11 de septiembre de 2020
12	Presentación de reclamaciones sobre los resultados de la consulta al Consejo Superior Universitario, a través del correo secretariageneral@unicolmayor.edu.co y designacionrector2020@unicolmayor.edu.co	14 de septiembre al 16 de septiembre de 2020
13	Sesión Consejo Superior Universitario para responder las reclamaciones presentadas sobre los resultados de la consulta.	17 de septiembre de 2020
14	Sesión especial citada por el Consejo Superior Universitario para seleccionar una terna de candidatos entre quienes participaron en la consulta. (Artículo 10- Acuerdo 017/2017)	18 de septiembre de 2020
15	El Consejo Superior Universitario en sesión procederá a escuchar a los ternados y mediante votación individual designará al Rector para el próximo periodo de cuatro (4) años, del 5 de octubre de 2020 al 4 de octubre de 2024. (Artículo 11 - Acuerdo 017/2017)	24 de septiembre de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR el Artículo Segundo del Acuerdo 017 de 2020 adicionándole el siguiente parágrafo 3:

PARÁGRAFO 3. Para la correspondiente inscripción y verificación de requisitos, el aspirante debe allegar los siguientes documentos:


1. Hoja de vida actualizada.
2. Plan de gestión rectoral.
3. Soportes de títulos de pregrado y posgrados con sus correspondientes copias de actas de grado.
4. Certificación laboral donde acredite haber sido, Rector, Vicerrector o Decano en propiedad, de una Universidad o Institución Universitaria o haber sido profesor universitario, al menos durante cinco (5) años.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás partes del Acuerdo 17 del 13 de julio de 2020 no tendrán modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

./.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Expedido en Bogotá D.C., 11 de agosto de 2020

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,



RAQUEL DÍAZ ORTIZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


MYRIAM SEPÚLVEDA LÓPEZ

Vo. Bo. Correo Electrónico:
Proyectó: Myriam Sepúlveda López Secretaria General
Revisó: Oficina Jurídica